



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Resolución 1/2020

RESOL-2020-1-APN-SRPIYSC#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 15/09/2020

VISTO el EX-2020-29923903-APN-DGDYD#JGM, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, el Acta Constitutiva Argentina Armónica suscripta el 27 de enero de 2020 y los Lineamientos estratégicos de la Iniciativa Argentina Armónica IF-2020-57632520-APN-SAE,

Y CONSIDERANDO,

Que es de interés de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, apoyar las iniciativas público-privadas que buscan promover el diálogo genuino entre actores y visiones de país diversos.

Que el Decreto N° 50/19 prevé como una de las competencias de SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la de "7. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS".

Que el día 27 de enero del año 2020, el Rector de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, el Secretario de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación Argentina y la Fundación Educar para un Mundo Mejor se constituyeron en mesa impulsora de la Iniciativa Argentina Armónica, y en ese carácter suscribieron su Acta Constitutiva.

Que en el encuentro de los integrantes que desean conformar el Programa Argentina Armónica, realizado el día 6 de abril de 2019 en la Universidad Nacional de Tres de Febrero, coorganizado con la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación Educar para un Mundo Mejor, del que participaron una gran diversidad de actores, se construyó un espacio que fortalece el diálogo entre diferentes en pos del bien común.



Que la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Fundación Educar para un Mundo Mejor sentaron las bases de lo que será el programa “Argentina Armónica”, desde donde se convoca e interpela a la sociedad.

Que tanto la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación como la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación Argentina, ven conveniente fortalecer y ampliar la iniciativa.

Que, a los efectos de asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con organizaciones y sectores representativos de la comunidad, resulta necesario promover y asistir a la realización de eventos que convoquen al diálogo e intercambio entre los representantes de los distintos sectores y actores sociales.

Que promover el diálogo para generar consensos duraderos sobre los principales temas y problemas del país, en el marco de la realidad de la región y el mundo actual, es un bien que requiere la colaboración de todos los actores sociales y de las áreas gubernamentales relacionadas con la materia, y que es fundamental para construir un país mejor para todos.

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación persigue el objetivo de generar marcos donde diferentes actores sociales, políticos y técnicos puedan aportar su mirada diversa y acordar criterios centrales para construir políticas de Estado y acuerdos amplios, tendientes a una Argentina en la que todos los que la habitan alcancen plenitud de derechos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/19.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1°. Créase el “Programa de Asistencia a la Iniciativa Argentina Armónica” con el objetivo de brindar apoyo organizativo y logístico a la Iniciativa Argentina Armónica, en el área de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil.

Artículo 2°. El Programa colaborará con la producción y difusión de material impreso o digital, la atención de gastos de transporte, recursos tecnológicos u otros que resulten necesarios para la realización de los encuentros y actividades consecuentes.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas específicas de la JURISDICCIÓN 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.



Artículo 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Luis Fernando Navarro

e. 17/09/2020 N° 39735/20 v. 17/09/2020

Fecha de publicación 17/09/2020

